



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALACADIA N° 462-2019-ALC/MDS

Surquillo, 28 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto; el Expediente N° 1893-19 de fecha 15 de abril 2019; organizado por don DAVID SANCHEZ MANACASA, identificado con DNI N° 08858902, quien solicita Regularización de Título de Cesión en Uso de Nicho Adulto ubicado en el Cuartel Santa Helena Nivel C-63 del Cementerio Municipal de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo que establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, establece: "Los cementerios podrán ser públicos o privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Corresponde a las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, la ejecución de obras de infraestructura de cementerios, la conservación y administración de los locales y la prestación de los servicios funerarios autorizados. Las Municipalidades Provinciales y Distritales controlan su funcionamiento";

Que, asimismo el artículo 2° Decreto Supremo N° 03-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios establece: "Las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras previstas en la legislación, están facultadas para promover, construir, administrar y conservar cementerios y locales funerarios, así como para prestar servicios funerarios";

Que, dentro de ese orden legal, el literal t) del Artículo 134° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Surquillo, establece las funciones de Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio: "Administrar el Cementerio Municipal de Surquillo, organizando, dirigiendo y controlando las acciones actividades relativas a su funcionamiento, acorde a las normas pertinentes, en resguardo de la salud de la colectividad"; por su parte el literal u) señala: "registrar las sepulturas, lugares de inhumación (pabellones), incineraciones, exhumaciones, reducciones y traslados internos o externos, así como archivos";

Que, según Informe N° 0259-2019-SSASC-GPMA-MDS de fecha 24 de julio del 2019, la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio; informa que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Surquillo, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2012/MDS de fecha 08/06/2012; en concordancia con la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento el Decreto Supremo N° 03-94 SA;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACCEDER a lo solicitado por don DAVID SANCHEZ MANACASA, por los considerandos expuestos, en consecuencia, **OTÓRGUESE EL TITULO DE CESION EN USO DEL NICHOS ADULTO** ubicado en el Cuartel Santa Helena Nivel C-63 del Cementerio Municipal de Surquillo.

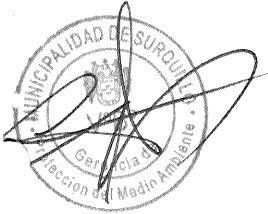


Municipalidad de Surquillo

ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR el **TITULO DE CESION EN USO DEL NICHOS ADULTO**, descrito en la cláusula anterior a nombre de **DAVID SANCHEZ MANACASA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y a la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como efectuar el registro respectivo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE